



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Artículo 311 ETM fijado en un lugar
 DESFUJADO
 Hora: 8:00 a.m. / Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: 08 JUL 2019 / Fecha: 23 JUL 2019
 Sí
 so puede progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 950206

San José de Cúcuta, jueves, 10 de mayo de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No950206 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el miércoles, 01 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) NOCUA CALDERON JUAN-EMILIO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010703230018000 ubicado en A 1E 19 10 BR BLANCO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Un millón cuatrocientos catorce mil trescientos PESOS (\$1,414,300.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) NOCUA CALDERON JUAN-EMILIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010703230018000 por la suma de: Un millón cuatrocientos catorce mil trescientos PESOS (\$1,414,300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) NOCUA CALDERON JUAN-EMILIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) NOCUA CALDERON JUAN-EMILIO, Propietario(s) del predio No. 010703230018000 ubicado en A 1E 19 10 BR BLANCO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
 Subsecretaria de Despacho
 Área Gestión Recuperación de Cartera

GUIA



127326